



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 61. /2026

Sr.
Gabriel Rosario Gonzalez Pinto
Código solicitud MU062T0003947
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003945

Solicitud “Estimados área de información I.M.de Conchalí, favor necesito información respecto a eventuales multas impagas, ya sea por infracciones de transito o pagos retardados de TAG en esa Municipalidad, durante el año 2024, respecto del automóvil placa patente LJYR-81. Al ingresar a la pagina web de la municipalidad me señala que no existen deudas de ninguna naturaleza en ese periodo, lo mismo ocurrió en la Municipalidad de la serena donde ya obtuve el permiso de circulación 2025 sin dificultades (somos de la serena). Estamos en proceso de venta del vehículo, donde la compradora me indica que estaría con una deuda impaga, lo que me parece contradictorio, razón por la cual recurro a sus buenos oficios, para salir de la duda y descartar eventuales malas intenciones. Desde ya agradecemos su valiosa atención. Atentamente Gabriel González Pinto Rut 5730022-1 El vehículo es un Volkswagen Placa ljr-81 Esta a nombre de mi esposa: Nilsa Cortes Galleguillos (Rut. 6623023-6)...”...

Sobre el particular, cumpto en responder, adjuntando los archivos respectivos con la información requerida, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

lan
DBF/LQR/

Conchalí, 25 de febrero de 2026